



AJUNTAMENT *de*  
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: Urbanizaciones  
Expte. Núm.: 1179/2024/GEN

## ANUNCIO

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA, RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO 2024.

Mediante Acuerdo del de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria a fecha 14 de mayo de 2024, se ha aprobado provisionalmente la adjudicación para la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo 2024. Desde la publicación del presente anuncio surtirán los efectos de publicidad y notificación del acuerdo a tenor de lo establecido en la base 9.2:

*“A partir de la aprobación y publicación de dicha propuesta provisional, habrá 5 días hábiles para presentar las alegaciones pertinentes. Revisadas cada una de ellas y tras agotar el mencionado plazo, la comisión evaluadora trasladará a la **Junta de Gobierno Local** la propuesta definitiva de adjudicación de las subvenciones para que, en su caso, se aprueben.*”

*Las resoluciones provisional y definitiva serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.*

***En el caso de que transcurra el periodo de alegaciones sin presentar ninguna, la propuesta provisional se convertirá automáticamente, en definitiva.”***

Se adjunta la resolución del acuerdo con indicación de las asociaciones recurrentes interesadas de la subvención antes indicada.

En Riba-roja de Túria,

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIB

Cargo: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 14/05/2024 15:14:09 CEST



**AJUNTAMENT de  
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Expte. Núm.: 1179/2024/GEN  
Asunto: Aprobar provisionalmente la adjudicación de la subvención de Fomento del Asociacionismo Vecinal, para las Asociaciones de las Urbanizaciones de Riba-roja de Túria 2024.

YLENIA DÍAZ MORÁN, Secretaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, (Valencia),

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 14 de mayo de 2024 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

**FUNDAMNETOS DE DERECHO:** En relación al asunto que nos ocupa el centro instructor tiene a bien informar los siguientes extremos;

**1. Fase de inicio del expediente para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva para el fomento del asociacionismo vecinal ejercicio 2024. EXP SIGA: 1179/2024/GEN**

- Atendiendo a la providencia de Alcaldía 114-2024- PRO a fecha del 19 de febrero del 2024 en que se solicita que se incoe expediente por parte del órgano instructor.
- Atendiendo a las bases que regulan la concesión de subvenciones para asociaciones de fomento vecinal 2024, incorporadas al expediente SIGA 1179/2024/GEN.
- Atendiendo que dicha subvención se concederá con cargo del presupuesto municipal del 2024, de la aplicación presupuestaria nº 924/48917 con un importe total de 10.000,00 €, con nº de Retención de Crédito 12024000001062 a fecha del 21 de febrero del 2024.
- Atendiendo a que las bases reguladoras del citado proceso, fueron publicadas en el bopv nº 2024/03790 el 4/4/2024 por salvoconducto de las BNDS nº 750543 el 21/03/2024.
- Atendiendo al informe - propuesta del órgano instructor en relación a la legislación aplicable a esta subvención a fecha del 6 de febrero del 2024.



- Atendiendo al informe favorable de fiscalización de control financiero permanente nº 158/2024 por parte de la interventora municipal emitido a fecha de 11 de marzo del 2024.
- Atendiendo al informe favorable jurídico del por parte del Vicesecretario emitido a fecha de 4 de marzo del 2024.
- Atendiendo a que la subvención es de carácter prepagable al 100 %, tal y como constan en las bases reguladoras y en los diferentes informes incorporados al expediente antes citado.
- Atendiendo que la justificación de la subvención se realizará (fase 2) del 13 al 27 de enero del 2025, tal y como constan en las bases reguladoras (base cuarta) y en los diferentes informes incorporados al expediente antes citado.

## **2. FASE DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA. EXP SIGA:**

- Atendiendo al informe favorable de la Comisión de evaluación que examina la documentación aportada por parte de las entidades interesadas, en el que hace efectivo el criterio de las bases que regulan el programa de concesión incorporada al expediente a fecha de 6 mayo.
- Atendiendo al informe de la recaudadora municipal a fecha de 15 de abril, en que consta que los interesados no tienen deuda alguna con los tributos municipal en vía ejecutiva, de la misma manera que se constata que tampoco son deudoras ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Todos y cada uno de estos certificados están incorporados al expediente antes citado.
- Atendiendo al informe propuesta del centro instructor a fecha de 02/05/2024, por lo que se comprueba la documentación aportada por los interesados en que constan los extremos establecidos en la Base de ejecución del presupuesto del 2024 y en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Atendiendo que se incorpora también el informe del RD 887/2006 del 21 de julio por el cual se aprueba el reglamento de la ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Atendiendo al informe de la Interventora Municipal de fiscalización previa limitada nº 319/2024 en sentido FAVORABLE incorporado al expediente el 7 de mayo.

Por todo lo anteriormente expuesto:

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

**Primero:** Aprobar provisionalmente la adjudicación de la subvención, con cargo a la operación contable de retención de créditos nº 12024000001062 de 10.000 € y aplicación presupuestaria 924/48917 a las siguientes asociaciones vecinales con la siguiente cuantía:

Asociación Vecinal.	CIF	Cantidad Total adjudicada
Masía de Traver	G96611652	2.704,05 €
Residencial Reva	G97086920	1.830,53 €
Valencia la Vella	G46994075	1.451,57 €
Entrenaranjos	G97028369	1.191,50 €
La Llobatera	G97228043	838,13 €
Buenavista Llobatera Alta	G44965549	838,13 €
Els Pous de Martí	G96029665	1.146,09 €
<b>TOTALES</b>		<b>10.000,00 €</b>

**Segundo:** A partir de la aprobación y publicación de dicha propuesta provisional, habrá 5 días hábiles para presentar las alegaciones pertinentes. Revisadas cada una de ellas y tras agotar el mencionado plazo, la comisión evaluadora trasladará a la Junta de Gobierno Local la **propuesta definitiva de adjudicación de las subvenciones** para que, en su caso, se aprueben.

**Tercero:** Las resoluciones provisional y definitiva serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento. En el caso de que transcurra el periodo de alegaciones sin presentar ninguna, **la propuesta provisional se convertirá automáticamente, en definitiva.**

**Cuarto:** Notificar a las asociaciones interesadas el presente acuerdo.



**Quinto:** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica para dar publicidad y transparencia del presente acuerdo.

Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria,

VºB.  
El Alcalde

Firmado por: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIB  
Cargo: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA  
Fecha firma: 15/05/2024 12:35:30 CEST

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIB  
Cargo: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA  
Fecha firma: 15/05/2024 12:35:31 CEST